

OFICINA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
UNIDAD DE NORMAS Y REGULACIONES
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

ASUNTO: ACUERDO MINISTERIAL No. 1065 –2000 DONDE SE APRUEBA EL PROYECTO DE ASPERSION AEREA PRESENTADO POR EL PROGRAMA MOSCAMED PARA LA APLICACIÓN DE SEIS ASPERSIONES DURANTE LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

DOCUMENTO:	FECHA PUBLICACION DIARIO OFICIAL:
TOMO:	EJEMPLAR:
PAGINAS:	FECHA ENTRADA EN VIGENCIA:
CONFRONTADO POR:	

ACUERDO MINISTERIAL No. 1065

Edificio Monja Blanca, Guatemala, 12 de junio de 2000

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación,

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, desarrollar y coordinar acciones para la prevención, control y erradicación de la plaga de la Mosca de Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied),

CONSIDERANDO:

Que bajo el concepto de manejo integrado de plagas, existe alternativa de control biológico.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los artículos 22, 27 literal m) y 29 del Decreto I 14-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 3°. Literal b) del Acuerdo Gubernativo 278-98 de fecha 20 de mayo de 1998 y su modificación contenida en el Acuerdo Gubernativo 746-99 de fecha 30 de septiembre de 1999, REGLAMENTO ORGANICO INTERNO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN; y 6 literal del Decreto 36-98, Ley de Sanidad Vegetal y Animal.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Se aprueba el proyecto de aspersión aérea, presentando por el Programa Moscamed que responde a estrategias de definición de áreas de baja prevalencia, área de control y erradicación; mediante la aplicación de técnicas agrícolas modernas; y para tal efecto se utilizará el producto biológico a base de Spinosad como ingrediente activo, a una concentración de 0.02 en presentación de concentrado cebo, aplicado en las dosis recomendadas por el fabricante. Las aspersiones aéreas están dirigidas a plantaciones comerciales con frutos hospederos de la plaga de mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied).

ARTICULO 2º. El proyecto de aspersión aérea, pretende erradicar poblaciones silvestres de esta plaga, así como proteger las áreas libres de Guatemala y continuar con el proceso de erradicación de la plaga. Para ello se ha considerado la aplicación de seis (6) aspersiones durante los meses de mayo, junio, julio y agosto del dos mil (2000).

ARTICULO 3º. El proyecto será ejecutado bajo estricta responsabilidad del Programa MOSCAMED, en los departamentos y municipios siguientes: Quiché y sus municipios Ixcán Playa Grande y Chajul; Huehuetenango y sus municipios: Santa Cruz Barillas, San Mateo Ixtatán, la Democracia, la Libertad, San Pedro Necta, Santiago Chimaltenango, Cuilco, Todos Santos Cuchumatán, Chiantla, Santa Ana Huista, San Antonio Huista, Jacaltenango, Concepción Huista y Nentón, Alta Verapaz y sus municipios: Fray Bartolomé de las Casas y Chisec.

ARTICULO 4º. El Presente Acuerdo debe ser publicado en el Diario Oficial y entrará en vigencia inmediatamente.

COMUNIQUESE

ROGER ANIBAL VALENZUELA BONILLA
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA
Y ALIMENTACIÓN.

Julio Hernández Estrada
Viceministro de Ganadería Recursos
Hidrobiológicos y Alimentación